

SAN LUIS,

VISTO:

EI EXD-0000-9120084/22; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 3119-MGyE-(SECyE)-99, N° 3210-ME-2022, N° 3586-ME-2020, N° 3722-ME-2020, se crearon los Institutos de Formación Docente Continua con sede en la ciudad de San Luis y en la ciudad de Villa Mercedes; los Institutos Superiores de Educación e Innovación con sede en las ciudades de Buena Esperanza, Santa Rosa del Conlara y San Francisco del Monte de Oro;

Que en los Institutos de Formación Docente Continua con sede en la ciudad de San Luis y en la ciudad de Villa Mercedes, la incorporación de personal docente se ha realizado a través de concursos de antecedentes y oposición;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, reconoce como potestad de las Autoridades provinciales, entre otras: ser responsables de planificar, organizar, administrar y financiar el sistema educativo en su jurisdicción, según sus particularidades sociales, económicas y culturales y organizar y conducir las instituciones educativas de gestión estatal;

Que los Arts. 11, 12, 20 y 21 de la Ley N° 24.521, establecen los derechos y obligaciones de los docentes, el acceso a la carrera académica garantizada a través de concurso público y abierto de antecedentes y oposición y definen la responsabilidad jurisdiccional de establecer las condiciones de funcionamiento de las Instituciones de la Educación Superior no universitaria;

Que la Resolución N° 30-CFE-2007, en su Anexo I (act. DOCEXT 2870193/23, adjuntos), ratifica el concurso como uno de los procedimientos válidos para el acceso a los cargos docentes en el sistema educativo argentino;

Que dicha Resolución entiende que es necesario darle cierta especificidad a los concursos para cubrir cargos en el sistema de formación docente, atendiendo a la naturaleza de la tarea de la formación, incluyendo, más allá de los antecedentes académicos disciplinares, aspectos relativos a la formación docente como por ejemplo “el análisis de problemas pedagógicos en situaciones escolares, el conocimiento del nivel para el que se forma, la pertinencia en las relaciones de colaboración que se plantean con las escuelas o el establecimiento de conexiones adecuadas y potentes entre los contenidos disciplinares del cargo para el que se concursa y la tarea docente para la que se forma”;

Que la Resolución N° 72-CFE-2008, en su Anexo III (act. DOCEXT 2854726/23), establece los criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional sobre concursos en el sistema formador;

Que la Resolución N° 30-CFE-2007 (act. DOCEXT 2854725/23) acuerda que la función principal del Sistema de Formación Docente es contribuir a la mejora general de la educación argentina y detalla sus propósitos específicos;

Que para la organización de los Institutos de Formación Docente dependientes del Programa Educación Superior, se

consideran como funciones inherentes a los cargos docentes la formación inicial; la capacitación como expresión de la formación continua y la investigación y el asesoramiento pedagógico, como manifestación del Art. 2°, de la Resolución citada en el párrafo precedente;

Que el Decreto N° 5564-ME-2008 (act. DOCEXT 2854733/23) reconoce en su Art. 1° como funciones de los docentes responsables de los Institutos de Educación Superior: la formación inicial; la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización docente; la promoción, investigación y desarrollo de la educación, en el marco de la Resolución N° 30-CFE-2007;

Que dicho Decreto reconoce en su Art. 2° como funciones de los docentes auxiliares de los Institutos de Educación Superior: la formación inicial, la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer como mecanismo de acceso para la cobertura de cargos docentes en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal, dependientes del Programa Educación Superior u organismo que en el futuro lo reemplace, el concurso de antecedentes y oposición.-

Art. 2°.- Aprobar el Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Responsables y Auxiliares de los Institutos de Educación Superior de gestión estatal, dependientes del Programa Educación Superior u organismo que en el futuro lo reemplace, conforme se dispone en el Anexo I de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Aprobar las Actas y grillas de evaluación que, como Anexo II, forman parte de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Educación Superior y, por su intermedio, notificar a los Institutos de Educación Superior de gestión estatal.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

ANEXO I**REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES RESPONSABLES Y AUXILIARES.****Art. 1°: DEL LLAMADO A CONCURSO**

I.- Cada Instituto de Educación Superior, previa autorización del Programa Educación Superior u organismo que en el futuro lo reemplace, realizará el Llamado a Concurso para cubrir los cargos docentes que estuvieran vacantes por licencia, renuncia o creación.

II.- El llamado deberá contener:

- a.- El o los espacios curriculares para los que se concursará.
- b.- La categoría docente: Responsable, Auxiliar, Titular o Suplente.
- c.- La carga horaria del cargo.
- d.- El perfil de competencia.
- e.- La carrera a la cual pertenece el/los espacio/s curricular/es a concursar.

III.- El Llamado a Concurso deberá precisar:

- a.- El día y la hora de apertura y cierre de la inscripción. El plazo de inscripción no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles ni superior a quince (15) días hábiles.
- b.- El lugar físico y virtual, día y horario dentro del cual podrán consultarse las bases y condiciones del concurso.

IV.- De los plazos y Publicación del Llamado a concurso

- a.- El llamado se publicará por no menos de cinco (5) días hábiles y hasta por lo menos dos (2) días posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
- b.- Será publicado en la página web de la institución, la cartelera y las redes sociales institucionales.
- c.- Se publicará además en un periódico de alcance provincial durante un (1) día. Se podrá además hacer difusión del Llamado por otros medios de comunicación.

Art. 2°: DE LA PRESENTACIÓN A CONCURSOS DOCENTES:

I.- De las condiciones para presentarse a concurso

- a.- Ser argentino/a nativo/a por opción o extranjero/a, con residencia permanente.
- b.- Tener título de nivel superior de 4 años o más, de formación docente o pertinente al objeto del concurso.
- c.- No estar comprendido/a en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos que se mencionan en el Artículo 11 de la Ley XV-0390-2004.

II.- El/la aspirante presentará la documentación enviando por correo electrónico, a la dirección de email de la institución:

- a.- Nota de presentación, incluida en el cuerpo del mail, con los siguientes datos: apellido/s y nombre/s, N° de DNI, domicilio, N° de teléfono, correo electrónico, N°

de Resolución de Llamado a Concurso, unidad/es curricular/es objeto del concurso y título de grado.

b.- Carpeta digital, la cual deberá contener:

Un documento con índice y la siguiente documentación:

- Currículum Vitae. Este tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la mención de la información organizada en consonancia con las grillas de evaluación especificadas en el Anexo II de la presente resolución.

- Documentación probatoria:

- Fotocopia de DNI

- Constancia de CUIL

c.- Copia de los título/s habilitante/s legalizado/s por la institución otorgante, Policía local o instituciones equivalentes autorizadas para legalizar, (en todas las carillas), incluyendo también el más alto grado académico alcanzado. La institución se reserva el derecho de exigir de cualquiera de ellos una copia legalizada por la institución otorgante.

Los títulos universitarios obtenidos en Universidades extranjeras que tengan su equivalente con los que otorgan las Universidades del país, deberán presentarse con la constancia de haber sido convalidados en el marco de lo dispuesto por normativa nacional.

d.- Constancias de Antecedentes legalizados por autoridad competente.

e.- Propuesta de trabajo

III.- Ante una eventual designación, el ganador del concurso deberá presentar: certificado de antecedentes penales, certificado de libre deuda en concepto de tributos provinciales, expedido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de San Luis, cuya validez no podrá exceder los treinta (30) días corridos. Asimismo, deberá presentar una carta de aceptación del cargo y el Formulario DJ 02 Declaración Jurada de Incompatibilidad, debidamente firmada.

El plazo máximo para la presentación de la documentación requerida no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde la notificación del resultado del concurso. Pasado ese plazo dará lugar a la convocatoria del 2º aspirante en el orden de mérito o a un nuevo llamado a concurso.

IV.- Los/las postulantes deberán presentar los requisitos estipulados en el Art. 2º inciso II de la presente normativa, a través de la dirección de correo electrónico perteneciente al Instituto de Educación Superior convocante, en los plazos previstos por la resolución de Llamado a Concurso.

V.- Los datos de dirección de mail consignados en el sobre y en la carpeta serán los medios válidos para comunicar al postulante el eventual pase a las distintas instancias del concurso.

VI.- El postulante será notificado del eventual pase a la instancia sucesiva vía mail un máximo de dos (2) veces, debiendo notificarse por la misma vía el acuse de recibo. Se realizará una segunda y última comunicación, debiendo el interesado notificarse por el mismo medio dentro de las 24 hs. siguientes. El acuse de recibo debe realizarse como máximo en las 24 hs. posteriores a la última notificación. En caso de no responder se da por desestimada la postulación.

Art. 3º: DE LA INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS:

- I. La Rectoría en conjunto con la Dirección Académica, dispondrá la conformación del tribunal evaluador compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes.
- II. El jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, dos de los cuales podrán ser docentes del Instituto de Educación Superior que realiza el llamado a concurso, docentes de otro Instituto de Educación Superior, directivos de los Institutos de Educación Superior, especialistas reconocidos en el ámbito nacional o provincial y un miembro integrante del Programa Educación Superior u organismo que en el futuro lo reemplace o del Ministerio de Educación de la provincia.
- III. Los/as miembros titulares y los/as suplentes deberán ser profesores/as por concurso de la institución que realiza el llamado o de otras instituciones de nivel superior del país o del extranjero, con jerarquía por lo menos equivalente a la del cargo que se concursa o especialistas destacados/as en la materia o área correspondiente al llamado a concurso o disciplinas afines. El miembro perteneciente al Ministerio de Educación será designado por este organismo teniendo en cuenta las características de cada perfil solicitado en el llamado a concurso.
- IV. Los/as miembros del jurado deberán ser designados/as juntamente con el llamado y antes de la inscripción de los/as postulantes. El listado de los/as integrantes del jurado estará incluido en la resolución del llamado a concurso.
- V. En caso de fallecimiento, renuncia, excusación, incapacidad sobreviniente o eliminación por recusación o remoción, los/as miembros suplentes del jurado sustituirán a los/as titulares por orden de designación.
- VI. La designación y desempeño como jurado constituye una carga inherente a las obligaciones como docente del IES y tendrá, por lo tanto, carácter de irrenunciable, salvo causa o fuerza mayor debidamente justificada. El incumplimiento de sus obligaciones o incorrecto desempeño será considerado falta grave plausible de medidas sancionatorias.

Art. 4º: DE LAS EXCUSACIONES Y RECUSACIONES:

- I. Los/as miembros del jurado podrán ser recusados/as por los/as aspirantes con causa fundamentada en alguno de los ítems contemplados en el inciso VI del Art. 4º de la presente normativa, por escrito y con pruebas fehacientes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de la inscripción. De no reunir estos requisitos, el o la Rector/a rechazará la objeción sin más trámite. Esta decisión será inapelable.
- II. En caso de que la recusación cumpla con los requisitos explicitados en el apartado I del Artículo 4º de la presente normativa, el o la Rector/a dará traslado de la recusación al miembro del jurado que corresponda para que en el plazo de cinco (5) días hábiles presente su descargo.

III. El incidente de recusación lo resolverá Rectoría, mediante resolución fundada, dentro de los cinco (5) días hábiles de contestado el traslado o de vencido el plazo para hacerlo. La resolución que se dicte no podrá ser recurrida, salvo en caso de nulidad por defectos formales de procedimiento.

IV. Los/as miembros del jurado podrán excusarse con causa fundamentada en alguno de los ítems contemplados en el inciso VI del Art. 4° de la presente normativa, por escrito y con pruebas fehacientes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de la inscripción. De no reunir estos requisitos, el o la Rector/a rechazará la objeción sin más trámite. Esta decisión será inapelable.

V. En caso de aceptarse la excusación o recusación cursada, el/la miembro del jurado será reemplazado/a por el o la suplente que corresponda, según el orden de designación.

VI. Los/as miembros del jurado se podrán excusar o ser objeto de recusación en los siguientes casos:

a.- Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad entre el jurado y el o la aspirante.

b.- Tener el jurado o sus consanguíneos/as o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad con alguno/a de los/as aspirantes.

c.- Tener el jurado pleito documentado pendiente con el o la aspirante.

d.- Ser el jurado y el o la aspirante, recíprocamente, acreedor/a, deudor/a o fiador/a.

e.- Ser o haber sido el jurado autor de denuncia o querrela contra el o la aspirante o denunciado/a o querellado/a por este ante los tribunales de justicia.

f.- Haber emitido el jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.

g.- Tener el jurado amistad o enemistad manifiesta con el o la concursante, o resentimiento manifestado por hechos conocidos.

h.- Haber recibido el jurado importantes beneficios del o la aspirante.

i.- Carecer el jurado de formación reconocida en el área de conocimiento motivo del concurso.

j.- Causa de fuerza mayor, la que deberá ser debidamente justificada por escrito y acompañada por documentación respaldatoria si correspondiere.

VII. No será causal de recusación ni de excusación de los/as miembros del jurado el haber actuado en concursos anteriores en los que se inscribieron aspirantes que participan en el concurso que se tramita.

VIII. El o la miembro del jurado que estuviere comprendido/a en alguna de las causales de recusación mencionadas en el inciso VI, estará obligado/a a excusarse.

Art. 5°: DE LA ACTUACIÓN DE LOS JURADOS:

I. Establecer dos (2) instancias generales de los concursos para cubrir cargos docentes como titulares o suplentes.

a.- Evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo.

La evaluación de antecedentes se realizará ajustándose a la grilla adjunta como Anexo II.

b.- Entrevista personal y desarrollo y evaluación de una clase pública. Se realizará ponderando los criterios consignados en la grilla adjunta como Anexo II.

II. La clase pública se ajustará a las siguientes pautas:

a.- El contenido de la clase pública deberá referirse a un tema del plan de estudios vigente, a elección del jurado, de alguna de las unidades curriculares para la que se concursará. El tema elegido por el jurado deberá ser el mismo para todos los aspirantes que deban preparar la misma.

b.- Será pública, a excepción de los/as propios/as concursantes, quienes no podrán presenciar las exposiciones de los/as otros/as postulantes.

c.- Será oral y obligatoria para todos/as los/as concursantes que alcancen el puntaje requerido para pasar a esta instancia. La duración máxima de la clase oral será de sesenta (60) minutos y la duración mínima de cuarenta (40) minutos.

III. La entrevista personal

El jurado deberá entrevistar a cada postulante con posterioridad a la clase de pública, con el objeto de conocer y valorar:

a.- La motivación docente

b.- La manera en que se ha desarrollado, desarrolla y, eventualmente, desarrollará la enseñanza.

c.- Su perspectiva sobre los temas básicos del o los campo/s de conocimiento objeto/s de concurso que debe transmitir a los/as estudiantes.

d.- La ubicación de la unidad curricular en el plan de estudio de la carrera.

e.- Los medios que propone para mantener actualizada la enseñanza y para llevar a la práctica los cambios que sugiere.

f.- Sus planes de investigación, capacitación y actualización docente.

g.- Cualquier otra información que el jurado considere conveniente requerir.

IV. El jurado será el encargado de notificar a los postulantes que aprueben la primera instancia de evaluación, mediante correo electrónico, indicando día, hora y tema de la clase pública, con un plazo no menor a las 72 hs., y no mayor a los cinco (5) días corridos, en el marco de lo establecido por el artículo 2 inc. VI.

De la misma manera deberá informar a los postulantes que no aprobaron la primera instancia sobre dicha situación, a los efectos de que tomen conocimiento. Asimismo, deberá comunicar a la oficina de personal o al responsable institucional de concursos sobre el resultado de la primera instancia de evaluación y la fecha y hora de la clase pública, a fin de que esta información sea publicada en la página web y las redes sociales de la institución, así como también la cartelera institucional destinada a tal fin.

V. El jurado deberá labrar actas por cada una de las instancias de concurso, cuyos modelos se encuentran en el Anexo II de la presente resolución de acuerdo al siguiente orden:

a.- Un acta de evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo (esta última si correspondiere) por cada uno de los postulantes que se presenten.

- b.- Un acta parcial, correspondiente a la instancia de evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo que reúna los datos de identificación y resultado de la evaluación de todos los postulantes, la que deberá publicarse en la cartelera institucional, de acuerdo a lo expresado en el punto (c) de este artículo.
- c.- Un acta de evaluación de la clase pública y entrevista por cada uno de los postulantes que se presenten.
- d.- Un acta final que contenga el resumen de las instancias de evaluación de todos los postulantes, indicando orden de mérito debidamente justificado.

VI. Finalizadas las instancias de evaluación el jurado deberá elevar juntamente con las actas del concurso, las notificaciones realizadas a los concursantes, según lo establecido en el inciso V del presente artículo.

VII. El jurado deberá expresar dictamen por unanimidad.

Art. 6º: De la evaluación de los postulantes:

La evaluación de los postulantes deberá realizarse en el marco de los criterios cualitativos y cuantitativos detallados en el Anexo II de la presente resolución, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- a.- Puntaje máximo primera instancia: cincuenta (50) puntos
- b.- Puntaje mínimo para aprobar la primera instancia:
 - 1. Para cargos de docentes responsables: veinticinco (25) puntos.
 - 2. Para cargos de docentes auxiliares: dieciocho (18) puntos.
- c.- Puntaje máximo segunda instancia: cincuenta (50) puntos, asignando un máximo de treinta (30) puntos al desarrollo de la clase y veinte (20) puntos a la entrevista.
- d.- Puntaje mínimo para aprobar la segunda instancia: treinta y cinco (35) puntos.
- e.- Puntaje máximo total: cien (100) puntos.
- f.- Puntaje mínimo requerido para conformar el orden de mérito para docentes responsables: sesenta (60) puntos.
- g.- Puntaje mínimo requerido para conformar el orden de mérito para docentes auxiliares: cincuenta y tres (53) puntos.

Art. 7º: De las impugnaciones:

I. Los aspirantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha inicial de la publicación del acta final del concurso en la cartelera de la institución y en la página web simultáneamente, para realizar observaciones o impugnaciones. La misma se presentará a Rectoría, quien resolverá.

II. Dentro de los tres (3) días hábiles de notificados todos los concursantes y sobre la base del dictamen o dictámenes producidos y de las posibles impugnaciones que hubieran formulado los aspirantes, las que deberán ser resueltas con el asesoramiento legal que correspondiere, el/la Rectora podrá:

- a.- Aprobar el dictamen.

- b.- Solicitar al Jurado la ampliación o aclaración de su dictamen, en cuyo caso aquél deberá expedirse dentro de los tres (3) días hábiles de recibidas las actuaciones.
- c.- Declarar desierto el concurso.
- d.- Dejar sin efecto el concurso.

Art. 8°: DE LA DESIGNACIÓN DE PROFESORES/AS

I. El/la Rector/a o en su ausencia el/la Directora/a Académica se basará en el acta final para elevar las actuaciones correspondientes al Programa Educación Superior u organismo que en el futuro lo reemplace, para la designación de los/as docentes.

ANEXO II**ACTA INDIVIDUAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y PROPUESTA DE TRABAJO****RESOLUCIÓN N° DE FECHA**

En la ciudad de, Provincia de San Luis, a los días del mes de del añosiendo las.....hs. se reúne el jurado evaluador integrado por:

..... DNI, quienes proceden a labrar el Acta de Evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo del/la postulante..... DNIque se presentó al concurso convocado por Resolución N°..... para cubrir el cargo de Profesor/a Responsable/ Auxiliar (Titular/Suplente) con una dedicación de horas reloj para el cumplimiento de las funciones de Formación Inicial, Capacitación, Investigación y Asesoramiento pedagógico a escuelas, en la/s unidad/es curricular/es correspondiente/s al/los Profesorado/s

1. TÍTULOS DE GRADO Y POSTÍTULOS OBTENIDOS:

Ítem		Puntos	Puntaje
Títulos de grado	Licenciatura	3	
	Profesor/a	4	
	Traductor ¹ / Otro ²	1	
Postgrado	Doctorado	6	
	Maestría	5	
	Especialización (400 hs. o más)	3	
	Diplomatura/Especializaciones (entre 200 y 399 hs.)	1	

Puntaje Obtenido: **puntos**

¹ El título de traductor o técnico traductor sólo se valorará en los cargos del área disciplinar de Lengua Extranjera.

² En este ítem se valorará el título de profesor menor a 4 años.

2. CURSOS DE POSTGRADO APROBADOS VINCULADOS CON LA TEMÁTICA Y/O FORMACIÓN DOCENTE³:**Puntaje máximo: 3 puntos**

Categoría	Cantidad	Puntaje Obtenido
Entre 30 hs. – 60 hs. (c/u 0,20 puntos)		
Entre 61 hs. – 90 hs. (c/u 0,30 puntos)		
Más de 90 hs. (c/u 0,40 puntos)		

Puntaje Obtenido: **puntos****3. ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS, JORNADAS, CONFERENCIAS VINCULADOS CON LA TEMÁTICA Y/O FORMACIÓN DOCENTE⁴ (0,05 c/u):****Puntaje máximo: 2 puntos**

Cantidad	Puntaje obtenido

Puntaje Obtenido: **puntos**

³ Sólo se valoran los cursos realizados durante los últimos 10 años anteriores a la fecha del concurso. Aquellos cursos que se encuentran contemplados en carreras de postgrado que se acrediten finalizadas no pueden ser contemplados en este ítem.

⁴ Solo se valoran las actividades realizadas en el período de los 05 años anteriores a la fecha del concurso

4. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:**Puntaje máximo 4 puntos**

		Tipo	Valor (c/u)	
Producción científica	Publicaciones Con referato o aval académico ⁵	Libro afín a la temática	2,00 p	
		Libro no afín a la temática	0,50 p	
		Capítulo de libro temática afín	0,75 p	
		Capítulo de libro temática no afín	0,25 p	
		Revista afín	0,50 p	
		Revista no afín	0,10 p	
		Publicaciones en actas de Congreso	0,10 p	
		Expositor (ponencias) temática afín ⁶	0,30 p	
		Expositor (ponencias) temática no afín	0,15 p	

⁵ Las publicaciones que no tienen dicho aval serán evaluadas con la mitad de la puntuación según corresponda.

⁶ La categoría de expositor incluye: conferencista y disertante.

5. EXPERIENCIA EN EL NIVEL PARA EL QUE FORMARÁ SEGÚN LA ANTIGÜEDAD:

Antigüedad	En el nivel específico	En otro nivel	Puntaje obtenido
Hasta dos (2) años	2 puntos	0,50 puntos	
Más de dos (2) y hasta cinco (5) años	2,5 puntos	2 puntos	
Más de cinco (5) años	3 puntos	3 puntos	

Experiencia en el nivel Superior según la antigüedad

Antigüedad	En el área disciplinar	En otras áreas	Puntaje obtenido
Hasta dos (2) años	2 puntos	1 punto	
Más de dos (2) y hasta cinco (5) años	2,5 puntos	1,50 puntos	
Más de cinco (5) años	3 puntos	2 puntos	

Experiencia en el nivel Superior según el cargo^[1]

Cargo	En el área disciplinar	En otras áreas	Puntaje obtenido
Profesor Responsable	3 puntos	2 puntos	
Profesor Asociado/Adjunto/ Jefe trabajos prácticos	2 puntos	1,5 puntos	
Auxiliar/ Ayudante diplomado	1,5 puntos	0,5 puntos	
Ayudante Alumno	0,5 puntos	0,25 puntos	

Puntaje Obtenido: puntos

[1] Para otorgar el puntaje completo se debe acreditar al menos 1 año de antigüedad en el cargo , caso contrario se otorgará el cincuenta por ciento del puntaje.

6. EXPERIENCIA EN CAPACITACIÓN DICTADA:**Puntaje máximo: cinco (5) puntos**

	Área	Carga horaria	Valor (c/u)	Puntaje
Profesor Responsable	Específica	Entre 30 hs.-60 hs	0,20	
		Más de 60 hs.	0,30	
	No específica	Entre 30 hs.- 60 hs.	0,15	
		Más de 60 hs.	0,25	
Profesor Colaborador	Específica	Entre 30 hs.-60 hs	0,10	
		Más de 60 hs.	0,15	
	No específica	Entre 30 hs.- 60 hs.	0,08	
		Más de 60 hs.-	0,13	
Profesor Responsable/Colaborador	Específica/No específica	Menores a 30 hs.-	0,05	

Puntaje Obtenido: **puntos**

7. EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN:**Puntaje máximo cinco (5) puntos**

Experiencia en investigación avalada por instituciones académicas o dependientes del Ministerio de Educación nacional y/o provincial.	Función	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
	Dirección de proyecto (1p. c/u)	5	---
	Integrante de equipo (0.50 c/u)	3	---
	Becario/Pasante (0.25 c/u)	2	---

Puntaje Obtenido: **Puntos****8. OTROS ANTECEDENTES en Instituciones Educativas:****Puntaje máximo: cuatro (4) puntos**

Intervención en instituciones educativas	Valor C/u	Puntaje obtenido
Asesoramiento pedagógico y/o disciplinar	0,05	
Gestión en instituciones educativas	Hasta 2 años 0,15 Más de 2 años 0,30	
Becas de Iniciación a la docencia	0,05	
Ayudante alumno	0,05	
Pasantías docentes	0,05	
Organización de eventos científicos / culturales/ académicos	0,05	
Jurado en concursos docentes	0,05	
Distinciones	0,05	
Coordinación de actividades de extensión	0,10	
Integrante de equipo en actividades de extensión	0,05	
Otros (el jurado deberá argumentar por qué se consideran pertinentes para su valoración)	0,05	

Puntaje Obtenido: **Puntos**

9. ANTECEDENTES DE TRAYECTORIA PROFESIONAL:**Puntaje máximo: 2 puntos**

Antecedentes	Valor C/u	Puntaje obtenido
Becas (de producción artística y/o científica, de perfeccionamiento, etc.)	0,10	
Producciones artísticas (exposiciones individuales, muestra nacionales o regionales, con aval institucional)	0,10	
Consultorías para instituciones nacionales o internacionales	0,05	
Publicaciones en medios no académicas	0,05	
Gestión en instituciones no educativas	0,05	
Otros (el jurado deberá argumentar por qué se consideran pertinentes para su valoración)	0,05	

Puntaje Obtenido: **puntos****10. FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Puntaje máximo: dos (2) puntos

Director de Tesis de postgrado, por cada uno	0,50	
Director de Tesis de grado, por cada uno	0,30	
Jurado de tesis, por cada uno	0,20	
Otros (supervisiones, tutorías, etc.) por cada uno)	0,10	

Puntaje Obtenido: **puntos**

11. PROPUESTA DE TRABAJO:

Propuesta de	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación inicial	4	
Capacitación	4	
Investigación	4	
Escritura	3	
Coherencia con el PEI	3	

Para pasar a la siguiente instancia de evaluación el postulante deberá alcanzar en este ítem un mínimo de **once (11) puntos**, en el caso de docentes responsables, y de **ocho (8) puntos** en el caso de docentes auxiliares (no se computa la propuesta de investigación por no ser requerida)

En este ítem se tendrá en cuenta:

Propuesta	Aspectos a considerar	Criterios de evaluación	Puntaje asignado	Puntaje obtenido
Formación inicial	Correspondencia con los contenidos mínimos establecidos en el diseño curricular vigente.	Todos los contenidos pertenecen al DC	1	
		Algunos contenidos pertenecen al DC	0,50-0,75	
		Ningún contenido pertenece al DC	0	
	Adecuación y pertinencia de la propuesta acorde al año y/cuatrimestre en que se dicta la unidad curricular.	La propuesta es acorde a las variables consignadas	1	
		La propuesta se ajusta a alguna de las variables consignadas	0,50-0,75	
		La propuesta no tiene en cuenta las variables consignadas	0	

	Relaciones con otras unidades curriculares, en el marco de la carrera y/o área a la que pertenezca la materia objeto de concurso.	Se relaciona con otras UC de la carrera.	1	
		Se relaciona en parte con otras UC de la carrera.	0,50-0,75	
		No se relaciona con otras UC de la carrera.	0	
	Claridad y coherencia entre los componentes de la propuesta de formación inicial (fundamentación, objetivos, metodología de enseñanza, evaluación, bibliografía).	Los componentes son claros y coherentes.	1	
		Los componentes son medianamente claros y coherentes.	0,50-0,75	
		Los componentes no presentan claridad ni coherencia.	0	
Capacitación y/o asesoramiento pedagógico	Vinculación entre la propuesta de capacitación y la actualización y/o formación docente continua.	Se vincula con la formación docente continua.	1	
		Se vincula medianamente con la formación docente continua.	0,50-0,75	
		No se vincula con la formación docente continua.	0	
	Claridad y coherencia en la formulación de la propuesta de capacitación.	Los componentes son claros y coherentes.	1	
		Los componentes son medianamente claros y coherentes.	0,50-0,75	
		Los componentes no presentan claridad ni coherencia.	0	
	Factibilidad de la propuesta.	La propuesta es factible.	1	
		La propuesta es medianamente factible.	0,50-0,75	
		La propuesta no es factible.	0	
	Asesoramiento pedagógico a instituciones educativas.	Prioriza el asesoramiento a instituciones educativas	1	
		Menciona el asesoramiento a instituciones educativas.	0,50-0,75	

		No incluye en la propuesta el asesoramiento a instituciones educativas.	0	
Investigación	Claridad y coherencia en la formulación de la propuesta de investigación.	Los componentes son claros y coherentes.	1	
		Los componentes son medianamente claros y coherentes.	0,50-0,75	
		Los componentes no presentan claridad ni coherencia.	0	
	Factibilidad de la propuesta.	La propuesta es factible.	1	
		La propuesta es medianamente factible.	0,50-0,75	
		La propuesta no es factible.	0	
	Proyecto de investigación centrado en investigación educativa.	El proyecto se centra en aspectos de interés vinculados a la investigación educativa.	1	
		El proyecto se centra en algunos aspectos de interés vinculados a la investigación educativa.	0,50-0,75	
		El proyecto se centra en la investigación educativa.	0	
	Relación del proyecto con la formación inicial y/o con capacitación (posibilidad de comunicar los conocimientos generados dentro del IES o del SEP)	El proyecto guarda relación con la formación inicial y/o capacitación.	1	
		El proyecto guarda alguna relación con la formación inicial y/o capacitación.	0,50-0,75	
		El proyecto no guarda relación con la formación inicial y/o capacitación.	0	

Escritura	Coherencia, cohesión, precisión y claridad en la formulación total de la propuesta.	Presenta coherencia, cohesión, precisión y claridad en la formulación total de la propuesta.	1	
		Presenta coherencia, cohesión, precisión y claridad en algunas partes de la propuesta.	0,50-0,75	
		No presenta coherencia, cohesión, precisión y claridad en la formulación de la propuesta.	0	
	Sintaxis	Presenta adecuada sintaxis	1	
		Presenta sintaxis regular.	0,25-0,50	
		Presenta mala sintaxis.	0	
	Ortografía	Presenta buena ortografía.	1	
		Presenta ortografía regular.	0,25-0,50	
		Presenta mala ortografía.	0	

Coherencia de la propuesta con el sentido del PEI	Refiere a tener en cuenta especialmente la articulación entre las funciones de formación inicial, capacitación e investigación y la adecuación de la propuesta con el perfil del egresado.	Tiene en cuenta la articulación entre formación inicial, capacitación e investigación y se adecua con el perfil del egresado.	3	
		Articula medianamente la formación inicial, capacitación e investigación y se adecua en la misma medida con el perfil del egresado.	1,50	
		No tiene en cuenta la articulación entre formación inicial, capacitación e investigación y se adecua con el perfil del egresado.	0	

Puntaje mínimo para acceder a la entrevista: veinticinco (25) puntos (docente responsable) y dieciocho (18) puntos (para docente auxiliar).

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:

PASA A LA ENTREVISTA: SI/NO
(tachar lo que no corresponda)

Dándose por terminado el acto, se labran dos (2) copias de la presente acta, de un mismo tenor y a un solo efecto.–

Jurado Interviniente Firma, aclaración y N° DNI	Jurado Interviniente Firma, aclaración y N° DNI	Jurado Interviniente Firma, aclaración y N° DNI
--	--	--

ACTA EVALUACIÓN CLASE PÚBLICA Y ENTREVISTA
RESOLUCIÓN N° DE FECHA

En la ciudad de....., Provincia de San Luis a los días del mes de del año siendo las hs. se reúne el jurado evaluador integrado por los docentes: DNI DNI y DNI, se procede a cerrar la presente Acta de Evaluación de evaluación de clase pública y entrevista, del postulante DNI que se presentó al concurso convocado por Resolución N° para cubrir el cargo de Profesor⁷, dedicación horas reloj para cumplir con las funciones⁸ de, en la/s materia/s (espacio/s curricular/es) correspondiente al/los Profesorado/s

[1] [2]

Puntaje máximo SEGUNDA INSTANCIA: 50 (cincuenta) puntos

- o Entrevista: 20 (puntos)
- o Desarrollo de la clase: 30 (puntos)

- **Puntaje mínimo para aprobar la segunda instancia: 35(treinta y cinco) puntos**

⁷ Indicar carácter (Responsable/Auxiliar, y suplente en el caso que correspondiere)

⁸ Señalar las funciones para las que concursa de acuerdo al carácter de Responsable o Auxiliar

Criterios de Evaluación de la Clase Pública

Aspectos a considerar	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
1. Dominio y claridad conceptual del tema.	4 p	
2. Organización de la clase (introducción, desarrollo y cierre).	3 p	
3. Selección, organización, jerarquización y secuenciación de los contenidos.	3 p	
4. Coherencia interna entre el/los propósitos, objetivo/s de la clase, las estrategias didácticas utilizadas, las actividades y la evaluación propuestas.	3 p	
5. Pertinencia de la selección de los recursos didácticos utilizados y de las lecturas propuestas.	3 p	
6. Adecuación y pertinencia de la clase en relación con la ubicación del tema en los ejes de contenido del diseño curricular de la carrera o en las unidades del programa de la materia objeto de concurso, y con el nivel de formación de los y las estudiantes.	1,50 p	
7. Uso adecuado del tiempo.	1,50 p	
8. Adecuación y priorización de los contenidos. Establece sus alcances, en función del aprendizaje de los estudiantes.	3 p	
9. Produce versiones del conocimiento a enseñar adecuadas a los requerimientos del aprendizaje de los estudiantes.	3 p	
10. Comportamiento postural y gestual.	2 p	
11. Se expresa con claridad.	3 p	
TOTAL	30 p	

Puntaje máximo: **treinta (30)** puntos

Lineamientos para el desarrollo de la Entrevista

Se sugieren como temas a abordar en la entrevista:

- a. La motivación docente.
- b. La manera en que ha desarrollado, desarrolla y, eventualmente, desarrollará la enseñanza.
- c. Su perspectiva sobre los temas básicos del o los campo/s de conocimiento objeto/s de concurso que debe transmitir a los/as estudiantes.
- d. El sentido que se le otorga a la unidad curricular en el plan de estudio de la carrera.
- e. Sus planes de investigación, capacitación y actualización docente, teniendo en cuenta si es responsable o auxiliar.
- f. La disponibilidad horaria en relación a las necesidades institucionales.
- g. El conocimiento y manejo de aulas virtuales.
- h. Cualquier otra información que el jurado considere conveniente requerir.

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje obtenido
Atención al interlocutor	1 p	
Habilidad para comunicarse	2 p	
Claridad y coherencia de las respuestas	2 p	
Sostiene argumentos consistentes	2 p	
Conocimiento de la profesión docente	2 p	
Adecuación al perfil profesional del IES	2 p	
Evidencia disponibilidad horaria	1 p	
Manifiesta claridad teórica respecto de los enfoques y temas básicos del campo de estudio objeto de concurso	2 p	
Conoce y maneja aulas virtuales	2 p	
Da a conocer planes de investigación, capacitación y actualización docente.	2 p	
Propone medios para mantener actualizada la enseñanza y para llevar a la práctica los cambios que sugiere	2 p	

Puntaje máximo: veinte (20) puntos

Observaciones: (En este apartado el jurado fundamenta de manera cualitativa el puntaje otorgado en esta instancia).

Jurado Interviniente Firma, aclaración y N° DNI	Jurado Interviniente Firma, aclaración y N° DNI	Jurado Interviniente Firma, aclaración y N° DNI
--	--	--

Cargo de docente Responsable / Auxiliar**Acta Parcial de evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo**

En la ciudad de, Provincia de San Luis, a los días del mes de del añosiendo las.....hs. se reúne el jurado evaluador integrado por los/as docentes:

.....
 DNI, quienes proceden a labrar el **Acta de evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo** de los/las postulantes..... DNI;, DNIque se presentaron al concurso convocado por Resolución N°.....para cubrir el cargo de Profesor/a Responsable con una dedicación de horas reloj para el cumplimiento de las funciones de Formación Inicial, Capacitación, Investigación y Asesoramiento pedagógico a escuelas, en la/s unidad/es curricular/es correspondiente/s al/los Profesorado/s El resultado obtenido es el siguiente:

Nombre y apellido	DNI	Puntaje de antecedentes y propuesta	Pasa a la segunda instancia

Conforme a lo reglamentado según la normativa vigente este Jurado Evaluador manifiesta que como consecuencia del resultado alcanzado por los/as postulantes se convoca a la segunda instancia evaluativa a

..... que se llevará adelante el día..... de..... de 202...

La clase de oposición versará para los/las postulantes sobre el siguiente tema:

.....

Acompañan la presente acta, las grillas de evaluación de cada postulante. Se procede a dar por terminado el acto con la presentación de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto del Acta de evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo.

Jurado Interviniente Firma, aclaración y N° DNI	Jurado Interviniente Firma, aclaración y N° DNI	Jurado Interviniente Firma, aclaración y N° DNI
--	--	--

Cargo de docente Responsable

Acta Parcial de evaluación de la clase de oposición y entrevista

En la ciudad de, Provincia de San Luis, a los días del mes de del añosiendo las.....hs. se reúne el jurado evaluador integrado por los/as docentes:

.....
..... DNI, quienes proceden a labrar el **Acta de evaluación de la clase de oposición** de los/las postulantes..... DNI;, DNIque se presentaron al concurso convocado por Resolución N°.....para cubrir el cargo de Profesor/a Responsable con una dedicación de horas reloj para el cumplimiento de las funciones de Formación Inicial, Capacitación, Investigación y Asesoramiento pedagógico a escuelas, en la/s unidad/es curricular/es correspondiente/s al/los Profesorado/s El resultado obtenido es el siguiente:

Nombre y apellido	DNI	Antecedente y propuesta	Clase de oposición	Total

Acompañan la presente acta, las grillas de evaluación de cada postulante. Se procede a dar por terminado el acto con la presentación de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto del Acta de la clase de oposición.

Firma y aclaración del Jurado:

Jurado Interviniente Firma, aclaración y N° DNI	Jurado Interviniente Firma, aclaración y N° DNI	Jurado Interviniente Firma, aclaración y N° DNI
--	--	--

ACTA FINAL LLAMADO A CONCURSO CARGOS DOCENTES[1]

RESOLUCIÓN N° DE FECHA

En la ciudad de, Provincia de San Luis a los días del mes de del año siendo las hs. se reúne el jurado evaluador integrado por los docentes: DNI DNI y DNI, se procede a cerrar la presente Acta Final, del postulante DNI que se presentó al concurso convocado por Resolución N° IFDC-SL/ para cubrir el cargo de Profesor[2], dedicación horas reloj para cumplir con las funciones[3] de, en la/s materia/s (espacio/s curricular/es) correspondiente al/los Profesorado/s

CARGO N°	APELLIDO Y NOMBRES	TIPO Y N° DOCUMENTO	PUNTAJE ANTECED.	PUNTAJE PROPUESTA	PUNTAJE CLASE	PUNTAJE ENTREV.	PUNTAJE TOTAL

PRIMER LUGAR:
SEGUNDO LUGAR:
TERCER LUGAR:

- [1] Puntaje mínimo requerido para conformar el orden de mérito para docentes responsables: 60 (sesenta) puntos
- Puntaje mínimo requerido para conformar el orden de mérito para docentes auxiliares: 53 (cincuenta y tres) puntos
- Puntaje mínimo requerido para conformar el orden de mérito para cargos menores a 6 meses: 45 (cuarenta y cinco) puntos

[2] Indicar carácter (Responsable/Auxiliar, y suplente en el caso que correspondiere)[3] Señalar las funciones para las que concursa de acuerdo al carácter de Responsable o Auxiliar

Dándose por terminado el acto, se labran dos (2) copias de la presente acta, de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Jurado Interviniente Firma, aclaración y N° DNI	Jurado Interviniente Firma, aclaración y N° DNI	Jurado Interviniente Firma, aclaración y N° DNI
--	--	--

Nota:

**Aspectos a tener en cuenta para la elaboración del
Dictamen final de Concursos docentes**

Todo dictamen de concurso debe contener, para **cada concursante** (según el cargo a concursar), una explicación detallada y fundada de cada uno de los aspectos mencionados en la presente normativa:

- 1- antecedentes
- 2- propuesta de trabajo
- 3- clase de oposición
- 4- entrevista personal

La ponderación de cada uno de los criterios comprendidos en las grillas de evaluación será el insumo necesario para poder realizar el posterior dictamen, el cual deberá contener un detalle de los aspectos evaluados en cada instancia.

Las grillas constituyen una herramienta de registro de información del jurado evaluador pero, a los efectos del procedimiento de concurso, lo que se debe presentar para comunicar a los/as concursantes es un **Acta de concurso** con el resultado numérico de cada una de las instancias del concurso y el orden de mérito, y un **Dictamen final**. Ambos deben guardar coherencia interna, es decir, lo expresado numéricamente debe estar en consonancia con lo detallado y expresado en el posterior dictamen.